

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/14941
12 abril 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

Panamá: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, la declaración de la Representante Permanente de Estados Unidos y otras declaraciones formuladas ante el Consejo;

Gravemente preocupado por el deterioro de la situación en América Central y el Caribe;

Teniendo en cuenta el Artículo 2, inciso 4) de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones pertinentes de la Carta relativa al arreglo pacífico de las controversias,

Considerando que la actual crisis en la región de América Central y el Caribe afecta la paz y seguridad internacionales y que todos los Estados Miembros tienen interés en la solución de la crisis por medios pacíficos,

Recordando la resolución 2131 (XX) sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y la salvaguardia de su independencia y soberanía aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965, así como la resolución 2160 (XXI) sobre la observancia estricta de la prohibición de recurrir a la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el derecho de los pueblos a la autodeterminación aprobada por la Asamblea General el 30 de noviembre de 1966.

1. Recuerda a todos los Estados Miembros de su obligación de respetar los principios de la Carta, y en particular los relativos a:

a) La no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados;

b) La autodeterminación de los pueblos;

- c) El no uso o la amenaza del uso de la fuerza;
- d) La integridad territorial y la independencia política de los Estados;
- e) La solución pacífica de las controversias;

2. Recuerda a todos los Estados Miembros que la resolución 2131 (XX) condena el uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados, como actos contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Hace un llamado a todos los Estados Miembros a que se abstengan del uso de la fuerza directa, indirecta, abierta o encubierta en contra de cualquier país de Centroamérica y el Caribe;

4. Hace un llamado a todas las partes interesadas a recurrir al diálogo y a la negociación como se contempla en la Carta de las Naciones Unidas, y solicita a todos los Estados Miembros dar su apoyo a la búsqueda de una solución pacífica a los problemas de Centroamérica y el Caribe;

5. Pide al Secretario General mantener informado al Consejo de Seguridad sobre el desarrollo de la situación en América Central y el Caribe.
